



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040 -2018-SERNANP-GG

Lima,

12 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 335-2018-SERNANP-OPP de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprueban las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, con la finalidad de efectuar el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, asimismo, a través del numeral 7.4 del Artículo 7° de la norma mencionada en el párrafo precedente, se dispone que el Plan de Ecoeficiencia es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las cuales incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, por Resolución Presidencial N° 80-2018-SERNANP de fecha 23 de marzo de 2018, se constituyó el Comité de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el cual se encuentra integrado por diferentes órganos de la institución, y designándose al Jefe de la Oficina de Administración como el coordinador de dicho Comité;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 026-2018-SERNANP-GG de fecha 04 de setiembre de 2018, se aprobó el Plan de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP cuya vigencia culmina en diciembre de 2018, razón por la cual resulta necesario aprobar el Plan que regirá a partir de dicha fecha;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión brinda conformidad a la propuesta del “Plan de Ecoeficiencia 2019-2021”, el mismo que ha sido elaborado por la Oficina de Administración con el objetivo de fomentar una nueva cultura de uso eficiente de los recursos;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



De conformidad con las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM y a las atribuciones contenidas en el literal h) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Plan de Ecoeficiencia 2019-2021" del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la implementación, control, monitoreo y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Comité de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP el impulso de la implementación, seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Imagen Institucional y Comunicación Social, en coordinación con la Oficina de Administración, la difusión de las Medidas de Ecoeficiencia del Plan aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Gerente General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

